

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 626 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 SET. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 4537-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 09 de setiembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la Contratista A.H.J. Ingeniería & Construcción, a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunku-Chuymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho";

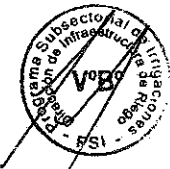
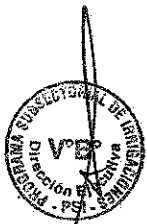
**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y la empresa Contratista A.H.J Ingeniería y Construcción, con fecha 23 de octubre de 2014 suscribieron el Contrato de "Supervisión para la Obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunku-Chuymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho";

Que, la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción, mediante Carta N° 050-2015/CONS/APHJ-QUENHUAPUNKU del 01 de setiembre de 2015, solicita al PSI la Ampliación de Plazo N° 01 del contrato de supervisión;

Que, mediante Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-OS/GBHL el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego, señala que: i) La solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 121 días calendario, efectuada por el contratista Consorcio BERAKAH encargada de la "Ejecución de la obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunku-Chuymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", quedó consentida; ii) Todos los contratos vinculados directamente a la ejecución de la obra, tienen que ser ampliados en virtud del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; iii) la ampliación de plazo proviene de una paralización de obra, la que no ocasionó mayores prestaciones de la supervisión; iii) La contratista AHJ Ingeniería & Construcción, en cumplimiento de la normativa de contrataciones públicas, solicita la ampliación de Plazo N° 01 por el mismo periodo en que se amplió el contrato de ejecución de la obra que viene supervisando; y iv) Recomienda ampliar el plazo para la supervisión por 121 días calendarios mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N°1792-2015-MINAGRI-PSI-OS del 04 de setiembre de 2015 la jefatura de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, hace suyo el Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-OS/GBHL y opina que debe



aprobarse la ampliación de plazo por 121 días calendario solicitado por la contratista supervisora de la obra A.H.J Ingeniería y Construcción, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 4537-2015-MINAGRI-PSI-DIR el Director de Infraestructura de Riego, en virtud de lo señalado en el Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/GBHL, recomienda formular el documento de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 121 días calendario a favor de la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción que presta el servicio de Supervisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 665-2015-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2015 ha opinado, que: i) La solicitud del contratista se encuentra sustentado en la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 121 días calendario a favor del contratista ejecutor de la obra que es objeto de su supervisión; ii) El contrato de "Ejecución de la obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunku-Chuymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho" a cargo del contratista Consorcio BERAKAH, el cual tiene consentida la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 121 días calendario, constituye el contrato principal y el contrato de Supervisión de dicha obra, que viene siendo ejecutado por la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción, es un contrato vinculado directamente a éste; iii) Lo estipulado en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula la ampliación de plazo en los contratos de obras, prescribiendo en su último párrafo: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal", lo que resulta de aplicación a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción; iv) El segundo párrafo del artículo 191° del Reglamento establece: "Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar". Al respecto, en el Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/GBHL se asevera que la ampliación del plazo no involucra mayores prestaciones en la supervisión; v) La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción, se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 202° y 191° del Reglamento por lo que resulta PROCEDENTE;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 191° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 626 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -

**SE RESUELVE:**

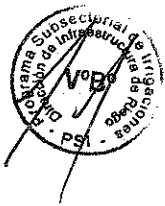


**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento veintiún (121) días calendario al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 23 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la contratista A.H.J Ingeniería & Construcción, a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunku-Chuymay-Quíñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



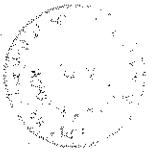
**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista A.H.J Ingeniería & Construcción supervisora de la obra, a la empresa ejecutora de la obra Consorcio BERAKAH, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHIÑTE  
Director Ejecutivo



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

ST. JOHN'S COLLEGE  
LIBRARY